

ANEXO 2

Caso 2. Expediente: CDHDF/III/121/IZTP/18/P11056

Víctima directa 2: Edgar Gerardo Meléndez de Castilla

Víctimas indirectas: [Víctima indirecta 4] y [Víctima indirecta 5]

1. Parte informativo SG/SSP/RPVO/JG/3617/2018 de 23 de diciembre de 2018, suscrito por el C. Mario Díaz Inclán, Técnico en Seguridad del Tercer Grupo, y por el C. José Marcial García Vázquez, Técnico en Seguridad del Segundo Grupo, ambos adscritos al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (en adelante RPVO), de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, dependiente en ese entonces de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y actualmente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante SSCCDMX) dirigido al C. Agente del Ministerio Público en Turno en Iztapalapa 8, de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, actual Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante FGJCDMX), del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente nos permitimos informar a usted, que el día a la fecha siendo aproximadamente las 7:15 hrs. encontrándome de servicio en el Dormitorio Anexo 3 de esta Institución, al efectuar el pase de lista correspondiente en las diferentes zonas y estancias del dormitorio a nuestro cargo y al pasar en la estancia 9, de la zona 1, en compañía del C. JOSÉ MARCIAL GARCÍA VÁZQUEZ técnico en seguridad de 2º grupo, pasando lista a las persona (sic) privadas de la libertad que pernoctan en dicha estancia y al nombrar a quien responde al nombre de **MELÉNDEZ DE CASTILLA EDGAR GERARDO** no contestó a su lista, mismo que se encontraba sentado sobre su camarote de la parte inferior, por lo que al tratar de moverlo nos percatamos que se encontraba atado del cuello con un cinturón al camarote de arriba, y al ver que no respondía a los comandos de voz, y sin movimiento alguno, procedimos a informar a la superioridad en turno, así mismo solicitamos la presencia del médico de guardia llegando al lugar el Dr. JOEL PALACIOS NICANOR, llegando al lugar aproximadamente a las 08:33 hrs., mismo que checó los signos vitales el cual no contaba con los mismos, informando que la persona privada de libertad se encontraba sin vida, posteriormente se informó de los hechos a la superioridad en turno quien ordeno (sic) se realizara el siguiente parte informativo para los trámites legales correspondientes y dar conocimiento al Comité Técnico y que determine lo conducente.

[...]

2. Nota de defunción de 23 de diciembre de 2018, suscrita por el médico cirujano Joel Palacios Nicanor, adscrito a la Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil

Oriente (en adelante UMRPVO), dependiente de la entonces Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios (en adelante DSMLR) de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante SEDESA), de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Siendo aproximadamente las 08:25 horas del día de hoy, se me informa por parte del personal de seguridad y custodia de este Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de una presunta persona sin vida, perteneciente al anexo: 3 zona: 1 estancia: 9; por lo que acudo inmediatamente acompañado por personal de seguridad y custodia al área referida para valoración del paciente. Siendo las 08:33 horas encuentro a paciente de aproximadamente 30 años de edad que a decir del personal de seguridad y custodia responde al nombre de **MELÉNDEZ DE CASTILLA EDGAR GERARDO O MELÉNDEZ DEL CASTILLO EDGAR GERARDO**, lo encuentro en su camarote en posición de sentado, con extremidad cefálica y cuello y tronco desplazado a la izquierda, con presencia de un cinturón rodeando totalmente su cuello con nudo a nivel de nuca, el cual en su porción proximal se encuentra fijo a una superficie dura (tubo de acero del camarote superior), revisé frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, pulsos carotídeos y radiales encontrándose abolidos o nulos. A la exploración física encuentro pupilas midriáticas, con ausencia de reflejo fotomotor y consensual, labios cianóticos, en cuello presencia de cinturón que lo rodea en su totalidad, con nudo en región de nuca, encontrándose a tensión lo cual impide la visualización de la existencia de surco, en partes desprovistas de ropa no se observa (sic) lesiones externas, con temperatura semejante a la del medio ambiente. Extremidades superiores sin pulsos, cianosis en región distal de dedos de manos.

Por lo anterior se declara fallecido a las 08:44 hrs. del día 23 de diciembre del 2018.

Causa de la muerte: se determinará por necropsia de ley.

[...]

3. Nota de seguimiento de 23 de diciembre de 2018, suscrita por la licenciada Octavia Muñoz Romero, Trabajadora Social, adscrita al RPVO, en la que consta lo siguiente:

[...]

INTERNO: **Melendez (sic) Castilla Edgar** DORMITORIO: A-3-1-9
FECHA: 23-12-2018. ASUNTO: Se informó a los familiares que se presentaron a esta institución por un (sic) llamado (sic) telefónica de un compañero de celda persona privada de libertad de nombre [...] quien fue

el que les informó vía telefónica a los papás del deceso de **Edgar Gerardo Melendez (sic) de Castilla** del dormitorio A-3-1-9. Se presentan a R.P.Ote. se les informa que a los señores padres de nombre [...] y la señora madre [...].

Se les informa del deceso de **Edgar Castillo (sic) Melendez (sic) Castilla** del dormitorio A-3-1-9 siendo las 9:30 de la mañana.

[...]

4. Nota informativa de 23 de diciembre de 2018, suscrita por el licenciado José Luis Herrera Domínguez, Subdirector Técnico adscrito al RPVO, dirigida al maestro Antonio Hazael Ruíz Ortega, entonces Subsecretario de Sistema Penitenciario, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Hago de su superior conocimiento que el día de la fecha aproximadamente a las 07:50 horas fui informado por la Encargada de la Caseta de Seguridad de Gobierno conocida como la 20, que el elemento técnico en seguridad encargado del Anexo 3, informo (sic) el fallecimiento del interno **EDGAR GERARDO MELÉNDEZ DE CASTILLA**, mismo que se encontraba en el Dormitorio Anexo 3, Zona 1, Estancia 9, mismo que fue declarado fallecido **a las 08:44 horas según lo reportado por el médico de guardia M.C. Joel Palacios Nicanor, señalando causa de muerte a determinar por necropsia de ley.**

Así mismo le informo, que el interno **EDGAR GERARDO MELÉNDEZ DE CASTILLA**, quien al día de hoy contaba con la edad de 25 años, ingresó el día 23 de febrero de 2013, por [...].

[...]

5. Certificado Médico de Cadáver, Feto o Segmento, de 23 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Fidel Enrique Jiménez Ramírez, cirujano adscrito a la Unidad de Medicina Legal de la DSMLR de la SEDESA, del que se desprende lo siguiente:

[...]

CERTIFICA

Que siendo las **17:20** horas, del día de la fecha se trasladó a solicitud y en compañía del C. Agente del Ministerio Público en turno a **EL ANFITEATRO ANEXO A LA COORDINACION TERRITORIAL DE IZTAPALAPA 8**. Con el fin de reconocer y revisar el cadáver de un individuo del sexo **MASCULINO** de aproximadamente **25 AÑOS** de edad

y quien en vida llevó el nombre de: **EDGAR GERARDO MELÉNDEZ DE CASTILLA.**

[...]

El cadáver es vuelto a reconocer como es de rigor en presencia del C. Agente del Ministerio Público en turno, se corroboraron los datos mencionados , apreciándose además las (sic) siguientes hallazgos: **PROTUSIÓN LINGUAL, SURCO ÚNICO EXCORIATIVO APERGAMINADO EQUIMÓTICO LOCALIZADO EN CARA ANTERIOR, LATERALES DEL CUELLO, HASTA AMBAS APÓFISIS MASTOIDEAS, SUPRA HIOIDEO, QUE MIDE 32 CENTÍMETROS(sic) DE LONGITUD CON UN PUENTE DE PIEL DE SIETE CENTÍMETROS(sic) LOCALIZADO EN CARA POSTERIOR DEL CUELLO, EN SU PARTE MAS ANCHA DE CUATRO CENTÍMETROS LOCALIZADO EN CARA LATERAL IZQUIERDA DE CUELLO, EN SU PARTE MÁS DELGADA EN CARA LATERAL DERECHA DE CUELLO DE UN CENTÍMETRO DE ANCHO, CON UNA PROFUNDIDAD DE PUNTO TRES CENTÍMETROS EN CARA ANTERIOR DEL CUELLO, DE LADO IZQUIERDO DEL CUELLO PRESENTA DOS ELEVACIONES DE PIEL QUE REPRODUCEN EL OBJETO UTILIZADO, PRESENTA TRES EXCORIACIONES PUNTIFORMES LOCALIZADOS (sic) EN NÚMERO DE UNO EN BORDE EXTERNO TERCIO MEDIO DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, EN NÚMERO DE DOS EN CARA ANTERIOR TERCIO DISTAL DEL MISMO ANTEBRAZO IZQUIERDO, CIANOSIS EN LECHOS UNGUEALES DE AMBAS MANOS.**

[...]

6. Dictamen pericial en criminalística de campo de 23 de diciembre de 2018, suscrito por el C. Jorge Pérez Arellano, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la FGJCDMX, que obra en la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-8/UI-1 C/D/05748/12-2018, en el que consta lo siguiente:

[...]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:

[...]

En la cama inferior situada del lado Norte del área, se observó al interior del área tapada que cuenta con una superficie de .83 por 1.25 metros, del lado Poniente se aprecia un área de madera con divisiones en donde se localizan diversos objetos.

Sobre la base metálica se apreció otra base acolchonada, sobre esta se aprecia una persona del sexo masculino, en posición sedente, [...].

[...]

INDICIOS

1. El cadáver al momento de nuestra intervención se localizó en posición sedente, [...].
2. Sobre el techo del área se apreció una base metálica de color azul, que corresponde a la cama superior, la cual cuenta en su lado Sur con un entrepaño metálico de color crema de .8 por .17 centímetros, por 2.5 centímetros de ancho. En donde se observó el nudo distal del agente constrictor, colocado sobre la parte metálica descrita, dando una vuelta a la base metálica, situado a 1.77 metros por arriba del piso, a 74 centímetros al Sur del muro Norte y a 81 centímetros al Oriente del muro Poniente, el nudo proximal se observó en el área del cuello, parte posterior con predominio del lado derecho a 1.18 por arriba del piso, rodeando al cuello en su parte anterior con un nudo simple, [...].
3. El agente constrictor, es un cinturón de color negro de tela, con dos argollas metálicas en uno de sus extremos, mismo que presentaba una longitud de 1.14 metros por 4.5 centímetros de ancho, presentando 15 perforaciones que cuentan con parte metálica circular de color amarillo una perforación no presenta dicha parte metálica.

[...]

HERIDAS Y LESIONES

1. Surco único, incompleto, apergaminado, equimótico (sic) excoriativo, oblicuo, ascendente, de 31 centímetros de longitud y de 4 centímetros en su parte más ancha que va de cuello anterior y cuello laterales, con un puente de piel en nuca de 7 centímetros, localizado en cara posterior de cuello, con predominio del lado derecho.
2. Tres excoriaciones puntiformes situadas en brazo derecho, cara anterior, tercio medio y distal.

[...]

CONCLUSIONES

1 Con fundamento en los signos tanatológicos observados en el momento de nuestra intervención, siendo estos con rigidez cadavérica generalizada, temperatura corporal de 31°, livideces establecidas en regiones inferiores del cuerpo que no desaparecen a la digitopresión, se establece un periodo de muerte de 8 a 15 horas previas a nuestra intervención.

2 Con base en la observación del cadáver, a la posición del mismo, de las lesiones, se establece que estas si (sic) corresponde (sic) a la posición

original y final al momento de acontecerle la muerte, el cuerpo no presenta características de movimiento por terceras personas.

3 Con base en la observación del lugar y a la presencia de los indicios (Cadáver, agente constrictor) se establece que el lugar corresponde al de los hechos.

4 Con base en la observación del ahora occiso y considerando la ausencia de lesiones en regiones palmares, dorsales, en ambos brazos y piernas, en la totalidad de los orbes, se establece que el ahora occiso no realizó maniobras de lucha, defensa o forcejeo momentos anteriores a sobrevenirle la muerte.

5 Con base a la lesión que presento (sic) el ahora occiso en cuello, se establece que esta es similar a las producidas en una dinámica de asfixia por ahorcamiento.

[...]

7. Peritaje de necropsia de 24 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Jesús Ortega Segura, Perito Médico Forense adscrito al entonces Instituto de Ciencias Forenses, actual Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (en adelante INCIFO), del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (en adelante TSJCDMX), del que se desprende lo siguiente:

[...]

Edgar Gerardo Meléndez de Castilla

[...]

EXTERIORMENTE PRESENTA: Presenta un surco doble, incompleto de posición oblicua que va de derecha a izquierda, pasa sobre el cartílago tiroides, equimótico, excoriativo, apergaminado el cual mide 39 centímetros de circunferencia midiendo en su mayor anchura 4 centímetros en la cara lateral izquierda de cuello y en la menor de 2 centímetros en la cara lateral derecha de cuello.

[...]

EN EL CUELLO: Infiltrado hemático de los músculos del cuello subyacente al surco descrito al tratar del exterior, así como de los músculos peritraqueales.

[...]

CONCLUSIÓN: GERARDO MELÉNDEZ DE CASTILLA FALLECIÓ DE ASFIXIA POR AHORCAMIENTO.

[...]

8. Acta circunstanciada de 26 de diciembre de 2018, suscrita por dos personas visitadoras adjuntas de este Organismo, en la cual consta la verificación que llevaron a cabo en el RPVO, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] nos constituimos al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con la finalidad de realizar una verificación del lugar donde presuntamente fue encontrado sin vida **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla**, [...] que, con fundamento en el artículo 41 fracción III, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se hizo del conocimiento del personal de la Oficina de Derechos Humanos el motivo de [...], y una vez que se pidió el apoyo correspondiente, el Jefe de Seguridad Fausto Hernández, adscrito al Tercer Turno, realizaría el acompañamiento. Previamente, dicho servidor público, informó que la persona arriba indicada habitaba en el dormitorio Anexo 3, zona 1, estancia 9, siendo que los hechos ocurrieron el 23 de diciembre de 2018, pues al realizar el pase de lista matutino, el técnico en seguridad adscrito al dormitorio Anexo 3, perteneciente al Tercer Turno, reportó que **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla** no respondió al pase de lista y al realizar comandos de voz y percatarse que no tenía movimiento alguno, solicitó el apoyo del médico de guardia de la Unidad Médica, doctor Joel Palacios, quien certificó que **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla** no contaba con signos vitales, ya que fue encontrado en su camarote con un cinturón atado alrededor del cuello.

Agregó además, que al tener conocimiento de tal situación, se realizó el resguardo de toda la zona 1 del dormitorio Anexo 3, por lo que sus habitantes fueron desalojados del lugar, hasta en tanto personal ministerial realizara las diligencias de ley. Una vez hecho lo anterior, la zona fue liberada y las personas privadas de libertad pudieron regresar a su ubicación. Asimismo, el técnico en seguridad que reportó el hallazgo, así como el técnico en seguridad del turno anterior (es decir, el que cubrió los servicios el 22 de diciembre de 2018 en el Anexo en mención) comparecieron ante la autoridad Ministerial para dar su versión de los hechos.

Una vez informado lo anterior, acompañó a quienes suscriben al lugar referido. [...].

Se observó una estancia con cuatro camarotes con adaptaciones con madera, a manera de puertas, así como aproximadamente cuatro adaptaciones más que simulaban camarotes a un lado y encima del baño. El lugar donde se encontró a **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla** era el camarote inferior izquierdo, [...].

[...]

9. Oficio SG/SSP/RPVO/SS/5720/18 de 30 de diciembre de 2018, suscrito por el C. Edgar Barrios Reyes, Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad, dirigido al

licenciado Juan Manuel Pantoja Hernández, Encargado de la Oficina de Derechos Humanos, ambos adscritos al RPVO, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Esta Subdirección no recibió reporte alguno de la persona privada de su libertad que en vida llevará (sic) el nombre de **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla**, ni de alguno de sus familiares, sobre agresiones, amenazas o actos de molestia por parte de terceras personas.

[...]

10. Dictamen en medicina forense de 27 de marzo de 2019, suscrito por el C. Luis Federico Aragón Barrientos, Perito en la especialidad de Medicina Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la FGJCDMX, que obra en la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-8/UI-1 C/D/05748/12-2018, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

DICTAMEN

PROBLEMA PLANTEADO

PERITO EN LA MATERIA DEBERA (sic) DETERMINAR EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FIZP/IZP-8/UI-1 C/D/05748/12-2018 LA MECÁNICA DE LESIONES QUE FUERON INFERIDAS AL HOY OCCISO **EDGAR GERARDO MELENDEZ (sic) DE CASTILLA** DE 25 AÑOS DE EDAD PARA EFECTO DE QUE EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA QUE INTERVENGA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA (sic) A EFECTO DE QUE DETERMINE LA MECANICA (sic) DE HECHOS, [...].

[...]

ANÁLISIS

EN EL PRESENTE CASO SE TRATA DEL HOY OCCISO **EDGAR GERARDO MELÉNDEZ DE CASTILLA** QUIEN PRESENTÓ UNA ASFIXIA POR AHORCAMIENTO EN LA QUE EL MECANISMO DE PRODUCCIÓN ES POR LA CONSTRICCIÓN DEL CUELLO EJERCIDA POR UN AGENTE (MECATE, LAZO, ETC.) QUE PENDE DE UN PUNTO FIJO EL CUAL EJERCE TRACCIÓN EN ESTE Y EN SUS ESTRUCTURAS INTERNAS. LO QUE OCASIONA LAS LESIONES EXTERNAS E INTERNAS EN CUELLO, ASÍ COMO LA CIANOSIS DE LAS CONJUNTIVAS DE LOS LECHOS UNGUEALES; LA PROTUSIÓN LINGUAL Y LAS PETEQUIAS EN COSTADO IZQUIERDO DE ABDOMEN, SUBPLEURALES Y SUBPERICÁRDICAS.

CON BASE A TODO LO ANTERIOR LLEGO A LA SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- LAS LESIONES QUE PRESENTÓ EL HOY OCCISO **EDGAR GERARDO MELÉNDEZ DE CASTILLA** FUERON OCASIONADAS POR UNA ASFIXIA POR AHORCAMIENTO.

[...]

11. Dictamen en criminalística de campo de 7 de abril de 2019, suscrito por la C. Mitzi Paloma García Rodríguez, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la FGJCDMX, que obra en la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-8/UI-1 C/D/05748/12-2018, del que se desprende lo siguiente:

[...]

DICTAMEN

PROBLEMA PLANTEADO

PERITO EN LA MATERIA DEBERA (sic) DETERMINAR EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CI-FIZP/IZP-8/UI-1 C/D/05748/12-2018 LA MECÁNICA DE HECHOS QUE FUERON INFERIDAS AL HOY OCCISO **EDGAR GERARDO MELENDEZ (sic) DE CASTILLA** DE 25 AÑOS DE EDAD PARA EFECTO DE QUE EMITA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

[...]

Con los elementos de carácter técnico-científico con los que cuento hasta el momento de rendir el presente documento, estoy en posibilidad de exponer las siguientes:

CONCLUSIONES

ESTANDO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS LA VÍCTIMA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAMA DESCRITA EN EL DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, ATA A UN EXTREMO DEL CINTURON (sic) A LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN SU CUELLO, DEJÁNDO (sic) CAER POSTERIORMENTE SU PESO, SIENDO AHÍ CUANDO SE PRODUCE LA ASFIXIA QUE DESCRIBE EL MÉDICO FORENSE POR AHORCAMIENTO QUEDANDO FINALMENTE EN SUSPENSIÓN INCOMPLETA.

NO SE CUENTAN (sic) CON DATOS QUE INDIQUEN LA PRESENCIA DE OTRA PERSONA INVOLUCRADA EN EL HECHO.

[...]

12. Acta circunstanciada de 18 de mayo de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la cual se hace constar lo siguiente:

[...]

Siendo las 16:58 horas, [...] realicé desde las oficinas de este Organismo Público llamada telefónica al número correspondiente a la **[Mujer Víctima indirecta 4]**, madre de quien en vida llevara el nombre de **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla**, [...].

[...]

Agregó que, en su momento, no realizó ninguna acción a efecto de verificar lo relacionado con la muerte de su hijo **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla**, que sólo se presentó en algunas ocasiones en la agencia del Ministerio Público, dado que se abrió una carpeta de investigación.

Asimismo, mencionó que ella tuvo conocimiento del deceso de su hijo a través de una llamada telefónica que recibió de otra persona privada de la libertad, de quien no recuerda el nombre, [...], que dicha persona tenía su número telefónico, pues en algún momento fue compañero de su hijo e intercambiaron números para alguna emergencia. Que la llamada la recibió aproximadamente a las 7:00 horas, y en ese momento pensó que se trataba de una broma; sin embargo, se trasladó al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente con **[Víctima indirecta 5]** y al llegar a dicho lugar, se acercaron a los custodios –de quienes desconoce sus nombres o datos de identificación– que se encuentran en la aduana de vehículos y les comentaron sobre la llamada telefónica que momentos antes había recibido. Dichos servidores públicos le indicaron que no tenían conocimiento de algún deceso, pero investigarían. Le pidieron que se retirara un poco de la aduana y ellos saldrían a informarle.

Momentos después, salió otro custodio –de quien tampoco recuerda datos de identificación– y le preguntaron cuál era su parentesco con **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla**, en ese momento ella sintió que lo informado en la llamada era verdad. Cuando les comentó que era su madre e iba acompañada de **[Víctima indirecta 5]**, padre de **Edgar**, les indicaron que los pasarían a la Dirección. Ya en ese lugar, no recuerda si fue el Director, quien los presentó con un Subdirector (no recuerda su nombre ni cargo completo) y a su vez, éste la canalizó con una señorita, de quien no recuerda si era secretaria o Trabajadora Social, quien le dijo que **Edgar Gerardo Meléndez de Castilla** se había suicidado. A **[Víctima indirecta 5]** lo llevaron a otro cubículo y comenzaron a hacerle preguntas, en ese momento no recuerda cuáles.

Agregó que ella visitaba a su hijo cada semana, los sábados; pero mandaba a su nuera, cuñada de **Edgar**, a visitarlo y a dejarle un poco de dinero, [...].
[...]

[...] indicó que una vez que le fue entregado el cuerpo de su hijo, tanto ella como su esposo tuvieron que realizar algunas erogaciones para sepultarlo, [...].

[...]

13. Oficio CDUDT/327/2022 de 24 de marzo de 2022, suscrito por el licenciado Gaspar Orzo Velázquez Medrano, Psicólogo de Enlace del Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la Libertad, dirigido al licenciado José Alfredo Espinosa Villanueva, Subdirector de Apoyo Técnico, ambos adscritos al RPVO, en la que consta lo siguiente:

[...]

ES DE INFORMAR QUE EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR **EDGAR GERARDO MELÉNDEZ CASTILLA** NO OBRA ESCALA PLUTCHIK YA QUE AL MOMENTO DE SU INGRESO A LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA 23 DE FEBRERO DE 2013 NO HABÍA PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDA. POR LO QUE NO SE APLICABA LA ESCALA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE INGRESABAN A LA INSTITUCIÓN O POSTERIOR A SU INGRESO.

[...]

SE INFORMA QUE NO HUBO REPORTE PREVIO O SOLICITUD PREVIA DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL PARA LA PERSONA EN COMENTO YA SEA POR PARTE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, NI A PETICIÓN DE VOZ POR PARTE DEL DIRECTAMENTE IMPLICADO O DE ALGÚN FAMILIAR O PARIENTE QUE ASÍ LO HAYA SOLICITADO AL ÁREA DE PSICOLOGÍA DEL C.D.U.D.T. DEL R.P.V.O, EN RESUMEN, NUNCA HUBO AVISO PREVIO DE ALGUNA SITUACIÓN PREDISPONENTE A COMETER CONDUCTA SUICIDA QUE SE HAYA HECHO DE MANIFIESTO AL ÁREA DE PSICOLOGÍA DEL C.D.U.D.T DEL R.P.V.O.

[...]

14. Oficio SSCDMX/SPSMI/DSMLCRS/JUDSMCRS/703/2022 de 24 de junio de 2022, suscrito por la doctora Ana Laura Flores Moreno, Jefa de Unidad Departamental de Servicios Médicos en Centros de Readaptación Social de la SEDESA, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Edgar Gerardo Meléndez de Castilla

[...] En relación al evento mencionado, en los archivos de la Unidad Médica, no obran documentales que acrediten que el paciente fuera canalizado al Servicio Médico, ni tampoco que el paciente solicitara la atención médica directamente. Por lo cual las constancias de atención médica, señaladas, no existen.

[...] Durante la estancia del Paciente, en el Centro de (sic) Penitenciario en mención, no obran documentales que acrediten que el paciente solicitara atención psicológica ni psiquiátrica.

[...] En Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente se encuentran adscritos: la C. Morales Uribe María Elena, Médico Especialista en Psiquiatría, quien brinda atención médica y psiquiátrica, el C. López Chacón Fabián, Licenciado en Psicología, ambos trabajadores de base, con horario laboral de lunes a viernes de las 08:00 Horas a las 15:00 Horas; y la C. Sánchez Hernández Laura, Licenciada en Psicología, trabajadora de base, con horario laboral de sábados, domingos y días festivo de las 07:00 Horas a las 19:00 Horas.

[...] Como parte de las acciones establecidas en el Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Auto lesivas, se señala que, el área de Seguridad y Custodia, el área Técnica y el área de Psicología de los centros penitenciarios realizaran (sic) acciones de identificación y evaluación inicial de personas con algún signo de riesgo, quienes deben ser canaliza (sic) a la Unidad Médica para su atención.

[...] El número de personas privadas de la libertad del 2018 a la fecha diagnosticadas con un trastorno mental, afectivo y/o de la personalidad fue de 1486.

[...] El diagnóstico de los trastornos mentales se realiza mediante evaluaciones clínicas de psiquiatras y psicólogos, quienes pueden auxiliarse de estudios de gabinete o exámenes complementarios derivados del diagnóstico de la Persona Privada de la Libertad, en apego a lo establecido en la norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica.

[...] Además del tratamiento farmacológico se cuenta con personal de psicología que aplica procedimientos y técnicas apropiadas para cada condición con el objetivo de recuperar, conservar y preservar su salud mental conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014.

[...]